

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 09 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por la Dra. LUCERO PLATA PRADA, en el que solicita su relevo como apoderada de oficio. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022
AUTO INT. 1133

Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA (FIJACIÓN DE CUOTA)
Demandante: YAMILETH IDÁRRAGA MORENO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00231-00

En memorial que antecede la Dra. LUCERO PLATA PRADA solicita se releve del cargo de abogada de amparo de pobreza de la señora YAMILETH IDÁRRAGA MORENO, argumentando que actualmente se encuentra laborando con el Municipio de Palmira en la Dirección de Gestión del Medio Ambiente-DGMA, como abogada para estudio de títulos en compra de predios (art 111 ley 99 de 1993) y dentro del Proyecto " Pago por Servicios Ambientales-PSA" para el recurso Hídrico, que en cuanto a sus actividades en el desarrollo del proyecto, si bien es cierto no riñen con el litigio, también lo es que, ocupan el máximo de su tiempo, impidiendo que actúe en tiempo y con diligencia en el proceso para el cual se le ha nombrado como abogada de oficio, aduce que siempre he colaborado con las Curadurías, sin reparo alguno cuando he podido.

Así mismo reposan memoriales suscritos por la señora YAMILETH IDARRAGA MORENO en el solicita se le informe las resultas de su solicitud, indicando que es urgente iniciar su proceso de fijación de cuota de alimentos para su menor hija.

Por lo que en virtud a la prevalencia de los derechos de la menor y en aras de salvaguardar los mismos, se relevará del cargo a la Dra. LUCERO PLATA PRADA y en su lugar se designará abogado de oficio que la represente en el proceso que pretende adelantar.

Por consiguiente, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales en comento, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: RELEVAR a la Dra. LUCERO PLATA PRADA del cargo de apoderada de oficio, en consecuencia, se nombra al Dr. **JOSÉ RICARDO FLOR HERRERA,** abogado en ejercicio, dirección de correo electrónico

floricardo14@gmail.com, para que represente la señora YAMILETH IDÁRRAGA MORENO demandante dentro de este asunto, para iniciar proceso de fijación de cuota alimentaria en contra del señor LUIS FERNANDO HEREDIA.

TERCERO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c58d3bed3a39f584776196d80f3bbe31546e1beb18298c32dc44bfeabf138a**

Documento generado en 09/08/2022 10:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>